



/2012

**ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS  
SOCIALES**

NUMERO TRESCIENTOS DOS. \_\_\_\_\_

En Vecindario, Santa Lucia mi residencia, a trece de Febrero de  
dos mil trece. \_\_\_\_\_

Ante mí, **JOSE LUIS ZARAGOZA TAFALLA**, Notario del Ilustre  
Colegio de Las Islas Canarias, \_\_\_\_\_

**COMPARECE:**

Doña YUKONDA-GRETORIA ESPARRAGOZA JIMENEZ, ma-  
yor de edad, divorciada, de profesión empresaria, vecina de Agüimes,  
con domicilio en Cruce de Arinaga, calle Isora numero 28, con D.N.I. y  
NIF 42.217.748-Y. \_\_\_\_\_

La identifico a través de su documento de identidad, que me ex-  
hibe y devuelvo. \_\_\_\_\_

**INTERVIENE** : en nombre y representación como administrado-  
ra unica, de la entidad Mercantil "YUKONDA SURESTE, S.L., uniper-  
sonal" domiciliada en el término municipal de Agüimes, en Cruce de  
Arinaga, en la calle Isora, número 28, con C.I.F. número B35796309,  
fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en  
esta localidad, ante el Notario, DON JOSÉ LUIS ZARAGOZA TAFALLA  
JIMENEZ, del oficio de Notario de Febrero de 2013, suscrito los acuer-

LLA, el día veinticinco de marzo de dos mil cuatro, con el número 1095 de Protocolo, aclarada por otra autorizada ante el mismo Notario, el día veintitrés de abril de dos mil cuatro, bajo el número 1504 de Protocolo.

Ello causó la inscripción 1ª, en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 1696, libro 0, folio 201, abriéndose a la entidad la hoja número GC-32253. \_\_\_\_\_

Se encuentra expresamente facultada para este acto por acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía del día ocho de Febrero de 2013, lo que así resulta de una certificación librada por el Administrador Unico de la Sociedad, la señora compareciente, con firma y rúbrica que conozco y considero legítima, y que se deja incorporada a esta matriz para que le sirva de complemento. \_\_\_\_\_

Yo, el Notario, hago constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, que se ha formalizado el acta de titular real de la sociedad compareciente mediante escritura autorizada en esta localidad, el día de hoy, ante el infrascrito notario. \_\_\_\_\_

Tiene, a mi juicio, según concurre, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, y en su virtud, \_\_\_\_\_

**DICE Y OTORGA:**

I.- Que la expresada Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Mercantil "YUKONDA-GRETORIA ESPARRAGOZA JIMENEZ," del día ocho de Febrero de 2013, adoptó los acuer-  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

BE2035527



12012

dos que constan en la certificación incorporada a esta matriz para que le sirva de complemento, y que se dan por íntegramente reproducidos en este lugar a todos los efectos legales. \_\_\_\_\_

II.- Que la señora compareciente, según interviene, deja elevados a escritura pública los referidos acuerdos sociales, y expresamente solicitan del Señor Registrador Mercantil de esta Provincia de Las Palmas su constancia registral. \_\_\_\_\_

**OTORGAMIENTO:**

Así lo dice y otorga. \_\_\_\_\_

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente las de carácter fiscal, y concretamente las obligaciones impuestas en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.993 de 24 de septiembre, de presentar a autoliquidación esta escritura y satisfacer las cantidades correspondientes a dicho Impuesto, en el plazo de UN MES, contados desde su otorgamiento, la afección de los bienes objeto de la misma a su pago y las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumban a los interesados en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones o de la falta de presentación en el plazo legal. \_\_\_\_\_

LEO íntegramente, en alta voz y en un solo acto, esta escritura al señor compareciente, por su elección, previa advertencia y renuncia al derecho que tiene a hacerlo por sí, conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial; hace constar su consentimiento y la firma conmigo, el Notario. \_\_\_\_\_

DOY FE, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente. \_\_\_\_\_

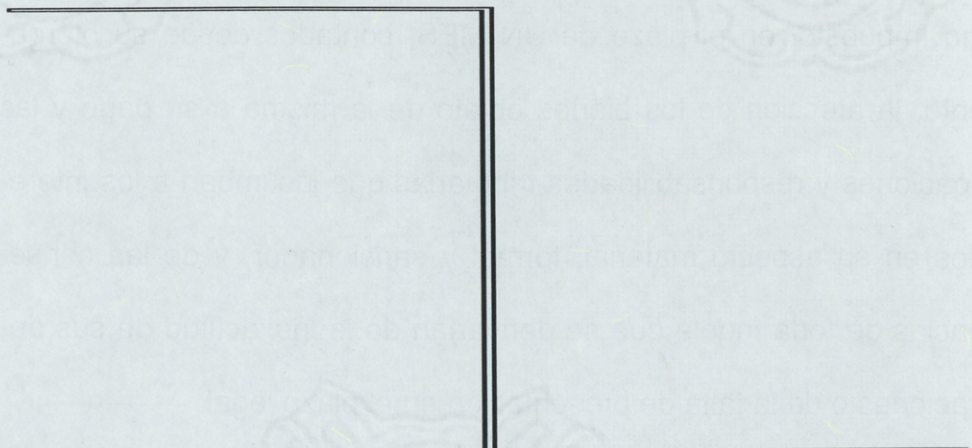
#### **AUTORIZACION:**

De todo lo consignado en este instrumento público, extendido sobre dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie BE, numeros 2.035.656 y el siguiente en orden correlativo de creciente, yo, el Notario, DOY FE. \_\_\_\_\_

Está la firma de la compareciente.- Signado y Firmado: JOSÉ LUIS ZARAGOZA TAFALLA. Rubricado y Sellado. \_\_\_\_\_

LEY DE TASAS 8/89  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

**SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS**



BE2035528



2012



OK1095951



CLASE 8.ª

**Doña YUKONDA-GRETORIA ESPARRAGOZA JIMENEZ, ADMINISTRADOR UNICO DE LA COMPAÑIA MERCANTIL YUKONDA SURESTE, S. L. unipersonal,**

Certifico:

Que en el Libro de Actas de esta Sociedad consta la relativa a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, del día ocho de Febrero de 2013, que transcribo literalmente a continuación:

"En Cruce de Arinaga, a ocho de Febrero de 2013.

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "YUKONDA SURESTE, S. L. Unipersonal"**

**Asistentes:**

Que asistieron a la reunión, presentes o representados, todos los socios titulares de la totalidad del capital social y firmaron en el acta, bajo su nombre respectivo, su aceptación a la constitución de la Junta con carácter UNIVERSAL,

Preside esta reunión el Administrador Unico Doña Yukonda-Gretoria Esparragoza Jimenez, Actuando la misma de Secretario.

El Presidente manifiesta que se encuentran presentes la totalidad de los Socios de la Compañía, titulares del cien por cien del Capital Social.

El Secretario lee el Orden del Día que es el siguiente:

1.- Ampliar el objeto social de la Compañía.

2.- Consiguientemente modificación del artículo 3° de los Estatutos de la Sociedad.

3.- Facultar al Administrador Unico con cargo inscrito Doña Yukonda-Gretoria Esparragoza Jimenez, para suscribir la correspondiente escritura pública de protocolización de los acuerdos adoptados, y hacer cuantos trámites fueran precisos hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

4.- Ruegos y Preguntas.

El Orden del Día es aprobado por unanimidad.

Después de una amplia deliberación, los asistentes acuerdan por unanimidad:

**Primero:** Se acuerda ampliar el objeto social de la Compañía en

- Servicios de Lavandería y limpieza en seco.
- Asesoría Laboral, Fiscal y contable.
- La ejecución de obras de construcción de inmuebles, urbanizaciones, carreteras, puentes y demás de ingeniería civil.
- La compraventa, elaboración y comercialización de tejidos, confección de tejidos y todo tipo de prendas de vestir; calzados, bolsos, cinturones, artículos de joyería, bisutería y demás de complemento de vestir y perfumería.
- La comercialización de televisores, aparatos de radio, equipos reproductores de sonido e imagen, discos, máquinas fotográficas, y, en general, de todo tipo de electrodomésticos y aparatos de precisión, sus repuestos y accesorios, así como negocios denominados "videoclubs".
- La comercialización de periódicos, revistas, libros y demás artículos de librería y papelería, flores y plantas ornamentales.

**Sexto:** Como consecuencia de dicha ampliación el artículo 3° de los estatutos queda como sigue:

La Sociedad tiene por objeto:

- a) La promoción, construcción, compra, venta, arrendamiento o explotación por cualquier otro título de parcelaciones, urbanizaciones, viviendas, apartamentos, chalets, duplex, locales comerciales, almacenes, naves industriales o cualquier otro tipo de bienes y realizaciones inmobiliarias incluso de viviendas de protección oficial, todo lo anterior en régimen de protección oficial y módulo tasado, o de renta libre. —
- b) La explotación de hoteles, bungalows, apartamentos y demás

BE2035529



2012



OK1095952



CLASE 8ª

- c) La explotación de bares, restaurantes, cafeterías, pubs. \_\_\_\_\_
- d) Gestiones de mediación y comision mercantil. \_\_\_\_\_
- e) La explotación de establecimientos e instalaciones deportivas, recreativas y de ocio y esparcimiento en general. \_\_\_\_\_
- f) La importación, exportación, y comercialización al por mayor y al detalle de toda clase de productos relacionados con la alimentación, bebidas, con o sin alcohol, productos de limpieza, frutas, verduras y, en particular, la explotación de negocios de los denominados supermercados y autoservicios. \_\_\_\_\_
- g) La actividad denominada "Rent a car", consistente en la compra, tenencia, explotación y alquiler de vehículos, con o sin conductor. \_\_\_\_\_
- h) La compra y venta de vehículos nuevos y usados, y su importación y exportación. \_\_\_\_\_
- i) Servicios de Lavandería y limpieza en seco. \_\_\_\_\_
- j) Asesoría Laboral, Fiscal y contable. \_\_\_\_\_
- k) La ejecución de obras de construcción de inmuebles, urbanizaciones, carreteras, puentes y demás de ingeniería civil. \_\_\_\_\_
- l) La compraventa, elaboración y comercialización de tejidos, confección de tejidos y todo tipo de prendas de vestir; calzados, bolsos, cinturones, artículos de joyería, bisutería y demás de complemento de vestir y perfumería. \_\_\_\_\_
- m) La comercialización de televisores, aparatos de radio, equipos reproductores de sonido e imagen, discos, máquinas fotográficas, y, en general, de todo tipo de electrodomésticos y aparatos de precisión, sus repuestos y accesorios, así como negocios denominados "videoclubs". \_\_\_\_\_
- n) La comercialización de periódicos, revistas, libros y demás artículos de librería y papelería, flores y plantas ornamentales. \_\_\_\_\_

Las actividades contenidas en los apartados anteriores quedan fuera del ámbito de aplicación de la Ley 2/2007 de 15 de marzo, de sociedades profesionales, en el sentido de que no son ejercitadas directamente por la sociedad, sino que ésta sirve de intermediación entre los profesionales con titulación oficial que las ejercen y el cliente o soli-

YUKONDA SURESTE SL

Presentación: 1/213/147 Folio: 23

Prot.: 2013/802/N/13/02/2013

Fecha: 12/02/2014 16:35 N.º Entrada: 12014/1.741.0

Pres. HERRERA MACIAS, JACINTO



citante de la prestación de dichas actividades profesionales. \_\_\_\_\_

**Septimo:** Y por último, se faculta al Administrador Unico de la Sociedad con cargo inscrito, Doña Yukonda-Gretoria Esparragoza Jimenez, para suscribir la correspondiente escritura pública de protocolización de los acuerdos adoptados, y hacer cuantos trámites fueran precisos hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Asimismo, certifico:

A) Que el acta de los acuerdos adoptados se aprobó al final de la reunión en forma legal.

B) Que del texto del Acta resultan cumplidos todos los requisitos exigibles a la misma por el vigente Reglamento del Registro Mercantil.

Y para que conste, libro la presente certificación, en Cruce de Arinaga a ocho de Febrero de dos mil trece.





BE2035530



Folio agregado a la presente escritura, para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

**PRIMERA COPIA LITERAL DE SU MATRIZ**, que con el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde dejo nota de esta expedición, y Yo, JOSE LUIS ZARAGOZA TAFALLA la expido a instancia de LA PARTE INTERESADA, en cinco folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie BE, números 2035526 y los cuatro siguientes en orden correlativo, y en uno más de la misma serie, número 2035531, para la consignación de notas para los Registros y oficinas públicas que signo, firmo, rubrico y sello EN SANTA LUCIA - VECINDARIO, A 15 DE FEBRERO DE 2.013. Doy fe.-

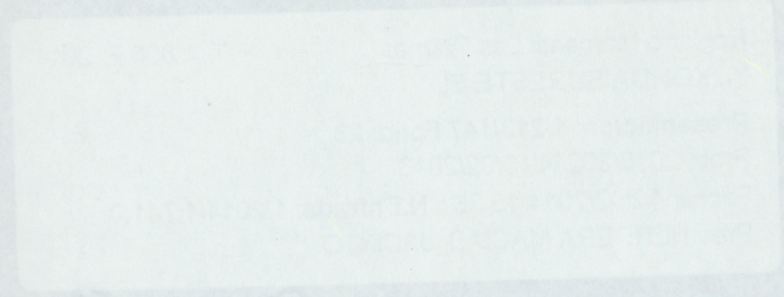


Registro Mercantil Las Palmas T. 1.696 F. 201  
YUKONDA SURESTE SL  
Presentación: 1/213/147 Folio: 23  
Prot.: 2013/302/N/13/02/2013  
Fecha: 12/02/2014 16:38 N. Entrada: 1/2014/1.741.0  
Pres: HERRERA MACIAS, JACINTO





PRIMER...  
 al principio...  
 públicos...  
 TAPALA...  
 papel de...  
 los cuatro...  
 número 200...  
 públicas que...  
 DE FEBRERO...



BE2035531



2012

DOCUMENTO: 12014/1.741.0 ASIENTOS DE FECHA: 12/02/14

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y conformidad con el documento

Comercio y 6 del Reglamento de las Oficinas Públicas de las Palmas de G.C. en la fecha de la presente nota, en el

Folio agregado a la presente escritura, para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

TOMO : 1696

LIBRO : 0

FOLIO : 209

HOJA : GC-32253

INSCRIP.: 3ª

Conforme a los artículos 333RH y 80 RRM SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informativos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de esta entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando en ninguno de ellos alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

HONORARIOS (sin I.G.T.C.):

FACTURA:

LAS PALMAS DE G.C. 19 de Febrero de 2014

EL REGISTRADOR

Handwritten signature in blue ink.

LEY 2009 - D.Ad. 3ª  BASE DECLARADA  ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1. Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
2. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
3. La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

**Registro Mercantil Las Palmas**  
EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 LAS PALMAS DE G.C.

YUKONDA SURESTE SL

**DOCUMENTO:** 1/2014/1.741,0 **ASIENTO:** 213/147 **DE FECHA:** 12/02/2014

*EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:*

**TOMO** : 1696

**LIBRO** : 0

**FOLIO** : 203

**HOJA** : GC-32253

**INSCRIP.:** 3ª

Conforme a los artículos 333RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

**HONORARIOS (sin I.G.I.C.):**

**FACTURA:**

LAS PALMAS DE G.C. , 19 de Febrero de 2014

**EL REGISTRADOR**



LEY 8/89 – D.Ad. 3ª.  BASE DECLARADA  ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL \_\_\_\_\_

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1. Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
2. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
3. La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.